



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 25 de Marzo de 2014  
Año XVC No. 24

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 7

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 20

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 440 POR EL QUE SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ ORTIZ, JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, FERNANDO MELÉNDEZ CORTÉS, MARCO ANTONIO AGUILETA FLORES,

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

# CONTENIDO

(Continuación)

HÉCTOR IGLESIAS ARAGÓN, SERGIO SALMERÓN SALMERÓN, EZEQUIEL LARUMBE RADILLA Y A LUIS ENRIQUE HERRERA PÉREZ, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA Y LAS ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE GUERRERO.....

32

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE RESTAURACIÓN DE GUERRERO, PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PERMITAN QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EN EL FONDO DE DESASTRES NATURALES POR EL MONTO DE 7 MIL MILLONES DE PESOS, PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA MANUEL, LLEGUEN A GUERRERO DE MANERA INMEDIATA; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE DÉ CUMPLIMIENTO CON LA ASIGNACIÓN DE 30 MIL MILLONES DE PESOS PROMETIDOS PARA NUESTRA ENTIDAD POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE PUEDA INICIAR CON LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, COMO LO SON LOS PUENTES Y CARRETERAS QUE RESULTARON DAÑADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.....

37

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 1226-3/2012, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Montes de Oca Lote 493, Col. Centro en Acapulco, Gro....	45
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Loma Larga, en Tixtla, Gro.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 515-3/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 149/2013-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro....	47
Segunda publicación de edicto exp. No. 165/2013, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo y Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Iguala, Gro.....	48
Segunda publicación de edicto exp. No. 166/2013, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo y Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Iguala, Gro.....	48

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 18-1/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 08/2011, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	50
Primera publicación de extracto de primera inscripción del Lote No.9 de la colonia Huamuxteca, ubicado al Sur de de Huamuxtítlán, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 645/2012-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 01/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad Absoluta de Escritura), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	53
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 102/2010-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	58
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 171/2012-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	58
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 83/2003-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	59

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 031-III/2009, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	59
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 170-III/2013, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2007-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 157/2006-II, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 62/2011-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	62
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2012-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 26/2012-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 167/2012-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 145/2007-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	64

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

- Publicación de Convocatoria No. 006 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N6-2014, para la Adquisición de Insumos Alimentarios para el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, DIF-GRO, dentro de los Programas Desayunos Escolares Calientes, Desayunos Escolares Fríos, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación A, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación B (Comedores Comunitarios), Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados (Guerrero Cumple Contra la Desnutrición) y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en Chilpancingo, Gro..... 65
- Publicación de Convocatoria No. 002 de la Licitación Pública Nacional Número EO-912004994-N2-2014, para la Pavimentación de la Calle Principal, en la Localidad de Cahuatache, Municipio de Xalpatlahuac, emitida por la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Chilpancingo, Gro..... 67

# PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**M.C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN** Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI del Reglamento Interior de Programas Sociales Guerrero Cumple, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2014, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apo-

yando a los adultos mayores en tanto se concluye con el proceso de transferencia del padrón de beneficiarios al Gobierno Federal, apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas para el Ejercicio Fiscal 2014

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.-** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del

Programa Guerrero Cumple con Mochilas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 19 de fecha martes 5 de marzo de 2013.

**Tercera.-** Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, para el ejercicio fiscal 2014, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.

**LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE.  
M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.**

Rúbrica.

## ÍNDICE

### 1. Introducción

### 2. Objetivo

#### 2.1. General

#### 2.2. Específico

#### 2.3. Población Objetivo

### 3. Misión

### 4. Visión

### 5. Reglas de operatividad

#### 5.1. Lineamientos generales

##### 5.1.1. Fundamento legal

##### 5.1.2. Participantes

5.1.3. Patrimonio del programa

##### 5.1.4. Tipos de apoyo

### 6. Información del Programa

6.1. Exposición del Programa

6.2. Cobertura

6.3. Modos de entrega del beneficio

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

7.3. Evaluación

7.4. Auditoría

7.5. Blindaje electoral

7.6. Contraloría Social

7.7. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

10.2. Obligaciones

10.3. Terminación

### 11. Interpretación

### 1. Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2013-2014, asisten a la Escuela Primaria 500,524 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la



población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa de Guerrero Cumple con Mochilas, se genera suministrando mochilas escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas

sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;
- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

### **2.2. Específico**

Otorgar una mochila escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

### **2.3. Población Objetivo**

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la

población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

### **3. Misión**

Favorecer la permanencia educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las diferentes Instituciones de nivel secundaria.

### **4. Visión**

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

### **5. Reglas de operatividad**

#### **5.1. Lineamientos generales**

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

**Convocatoria.** Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Guerrero Cumple con Mochilas, en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

**Información y Difusión.** La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

**Registro.** Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel primaria con reconocimiento oficial de la SEG, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secretaría de Educación Guerrero, quien está a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple para su debido registro.

**Integración de la Base de Datos.** Una vez obtenidos los expedientes de los Beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

**Beneficiarios.** Serán todos los niños y niñas que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Guerrero de nivel primaria del Estado de Guerrero.

**Entrega.** Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

#### **5.1.1. Fundamento legal**

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

En el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2014, el Ejecutivo Estatal propone ejercer los recursos consignados en el Proyecto de Presupuesto que se presenta, bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a los adultos mayores en tanto se concluye con el proceso de transferencia del padrón de beneficiarios al Gobierno Federal, apoyo a madres solteras y a personas con ca-

pacidades diferentes. Mención especial merecen los recursos que se vienen canalizando dentro del programa "Mejoremos Nuestro Entorno", enfocado principalmente a las zonas de mayor rezago, además de canalizar parte de los recursos destinados a éstos, al gasto público en salud con el objeto de impactar en la acreditación de la aportación solidaria estatal; asimismo, la otorgada a través de las entidades que integran el sector paraestatal, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

#### **5.1.2. Participantes**

Se deberá actuar en un marco de coordinación interins-

titucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyara en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de mochilas escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará las mochilas escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

#### **5.1.3. Patrimonio del Programa**

En el Dictamen y Decreto Número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, se le asignó al Programa de Guerrero Cumple con Mochilas, un monto de 20 millones de pe-

sos en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

#### **5.1.4. Tipos de apoyo**

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo una mochila escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo y con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

### **6. Información del programa**

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

#### **6.1 Exposición del Programa**

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en su página oficial [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx).

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple ubica-

da en Calle Francisco I. Madero numero 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 728 6753.

### **6.2. Cobertura**

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

### **6.3. Modos de entrega del beneficio**

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);

3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);

4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

## **7. Transparencia**

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx).

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

Favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

### **7.1. Difusión**

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

### **7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros**

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del

ejercicio fiscal 2014 al cierre de este. A demás dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

### **7.3. Evaluación**

La evaluación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### **7.4. Auditoria**

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General del Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Pro-

gramas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social.

### **7.5. Blindaje electoral**

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### **7.6. Contraloría social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familia de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y televisión digital;
- e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;
- f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otor-

gados

- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- f) Fecha de entrega de apoyos;
- g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1. [contraloriasocial\\_gro@hotmail.com](mailto:contraloriasocial_gro@hotmail.com)

2. Con copia para [guerrero-cumple@guerrero.gob.mx](mailto:guerrero-cumple@guerrero.gob.mx)

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Numero 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.

### **7.7. Queja y denuncias**

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Numero 22, así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico [guerrero-cumple@guerrero.gob.mx](mailto:guerrero-cumple@guerrero.gob.mx) para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como



las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) Por comparecencia del interesado
- c) Por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

## **8. Criterios de selección y elegibilidad**

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero con Mochilas, los solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

### **8.1. Método de selección de beneficiarios**

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

**a) Validación.** Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así

pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

**b) Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

## **9. Mecánica de operación**

### **9.1. Instancia ejecutora**

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizar las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

### **9.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

### **9.3. Delimitación de atribuciones**

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de mochilas escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará las mochilas escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

## **10. Derechos, obligaciones y terminación de los beneficiarios del programa social.**

### **10.1. Derechos**

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna,

para participar en el Programa;

b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;

c) La mochila escolar íntegra, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;

d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;

e) Atención sin costo alguno;

La reserva y privacidad de su información personal.

### **10.2. Obligaciones**

Los alumnos beneficiarios deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su mochila escolar;

b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;

c) Dar uso adecuado a la mochila escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.

d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

### **10.3. Causas de terminación**

a) Fallecimiento del beneficiario;

b) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;

c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

### **11. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple.

---

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN** Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI del Reglamento Interior de Programas Sociales Guerrero Cumple, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2014, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a los adultos mayores en tanto se concluye con el proceso de transferencia del padrón de beneficiarios al Gobierno Federal, apoyo a madres solteras y a personas con capacidades

diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares para el Ejercicio Fiscal 2014

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.-** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 18 de fecha viernes 01 de marzo de 2013.

**Tercero.-** Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, para el ejercicio fiscal 2014, se publican en su totali-

dad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

**LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE. M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.**

Rúbrica.

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivo
  - 2.1. General
  - 2.2. Específico
  - 2.3. Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de operatividad
  - 5.1. Lineamientos generales
    - 5.1.1. Fundamento legal
    - 5.1.2. Participantes
    - 5.1.3. Patrimonio del programa
    - 5.1.4. Tipos de apoyo
6. Información del Programa
  - 6.1. Exposición del Programa
  - 6.2. Cobertura
  - 6.3. Modos de entrega del beneficio
7. Transparencia
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros
  - 7.3. Evaluación
  - 7.4. Auditoria

- 7.5. Blindaje electoral
- 7.6. Contraloría Social
- 7.7. Quejas y denuncias
8. Criterios de selección y elegibilidad
  - 8.1. Método de selección de beneficiarios
9. Mecánica de operación
  - 9.1. Instancia ejecutora
  - 9.2. Instancia administrativa y/o normativa
  - 9.3. Delimitación de atribuciones
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
  - 10.1. Derechos
  - 10.2. Obligaciones
  - 10.3. Terminación
11. Interpretación

## Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2013-2014, asisten a la Escuela Primaria 500,524 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que Programa de Guerrero Cumple con Útiles Escolares, se genera suministrando útiles escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas

públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

## **2.1. General**

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;
- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

## **2.2. Específico**

Otorgar un paquete de útiles escolares, al inicio de cada ciclo escolar a todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

## **3.2. Población Objetivo**

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

---

## **2. Objetivos**

## **3. Misión**

Favorecer la permanencia educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las diferentes Instituciones de nivel primaria.

#### **4. Visión**

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

#### **5. Reglas de operatividad**

##### **5.1. Lineamientos generales**

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

**Convocatoria.** Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

**Información y Difusión.** La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

**Registro.** Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel primaria, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secretaría de Educación Guerrero, quien a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

**Integración de la Base de Datos.** Una vez obtenidos los expedientes de los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

**Beneficiarios.** Serán todos los niños y niñas que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel primaria del Estado de Guerrero.

**Entrega.** Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

##### **5.1.1. Fundamento legal**

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Esta-

tal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

En el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2014, el Ejecutivo Estatal propone ejercer los recursos consignados en el Proyecto de Presupuesto que se presenta, bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, se continuara con los programas sociales de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a los adultos mayores en tanto se concluye con el proceso de transferencia del padrón de beneficiarios al Gobierno Federal, apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes. Mención especial merecen los recursos que se vienen canalizando dentro del programa "Mejoremos Nuestro Entorno", enfocado principalmente a las zonas de mayor rezago, además de canalizar parte de los recursos destinados a éstos, al gasto público en salud con el objeto de impactar en la acreditación de la aportación solidaria estatal; asimismo, la otorgada a través de las entidades que integran el sector paraestatal, además

se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

### **5.1.2. Participantes**

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyará en la operatividad y ejecución del



programa.

### **5.1.3. Patrimonio del Programa**

En el Dictamen y Decreto Número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, se le asignaron recursos presupuestales al Programa de Guerrero Cumple con Útiles Escolares, provenientes de Inversión Estatal directa por un monto de 11 millones de pesos, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

### **5.1.4. Tipos de Apoyo**

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo un paquete de útiles escolares, integrado de acuerdo al nivel educativo y grado escolar, con características convenientes de criterios basados en la Secretaría de Educación de Guerrero.

## **6. Información del programa**

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

### **6.1. Exposición del Programa**

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx).

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple ubicada en Calle Francisco I. Madero número 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 728 6753.

### **6.2. Cobertura**

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación

### **6.3. Modos de entrega del beneficio**

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares en coor-

dinación con la Secretaría de Educación Guerrero. beneficio directo.

## 7. Transparencia

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx).

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar

con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

### **7.1. Difusión**

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

### **7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros**

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa e inversión federal que se asigna-

rán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del ejercicio fiscal 2014 al cierre de este en lo que respecta a la Inversión Estatal Directa. A demás dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

### **7.3. Evaluación**

La evaluación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuesta; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### **7.4. Auditoria**

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General del Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social.

#### **7.5. Blindaje electoral**

Como estrategia de blindaje electoral la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad

en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

#### **7.6. Contraloría social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familia de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y

televisión digital;

e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;

f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otorgados;
- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- f) Fecha de entrega de apoyos;
- g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1 [contaraloriasocialgro@guerrero.gob.mx](mailto:contaraloriasocialgro@guerrero.gob.mx)

2. Con copia para [guerrero-cumple@guerrero.gob.mx](mailto:guerrero-cumple@guerrero.gob.mx)

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.

### 7.7. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22, así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico [guerrero\\_cumple@guerrero.gob.mx](mailto:guerrero_cumple@guerrero.gob.mx) para expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) Por comparecencia del interesado
- c) Por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

## **8. Criterios de selección y elegibilidad**

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, los solicitantes deberán estar inscritos en escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

### **8.1. Método de selección de beneficiarios**

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se

captura y digitaliza en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

**a) Validación.** Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

**b) Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

## **9. Mecánica de operación**

### **9.1. Instancia ejecutora**

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

### **9.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

### **9.3. Delimitación de atribuciones**

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de útiles escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los útiles escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

## **10. Derechos, obligaciones y terminación de los beneficiarios de programa social.**

### **10.1. Derechos**

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;
- c) El paquete de útiles escolares íntegro, nuevo y completo de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
- e) Atención sin costo alguno;
- f) La reserva y privacidad de su información personal

### **10.2. Obligaciones**

Los alumnos beneficiarios deberán:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir sus útiles escolares;
- b) Informar a la Coordinación General aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;

c) Dar uso adecuado a los útiles escolares que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación;

d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

### **10.3. Causas de terminación**

a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avalados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;

b) Fallecimiento del beneficiario;

c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;

d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

### **11. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple.

## **PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚMERO 440 POR EL QUE SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ ORTIZ, JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, FERNANDO MELÉNDEZ CORTÉS, MARCO ANTONIO AGUILETA FLORES, HÉCTOR IGLESIAS ARAGÓN, SERGIO SALMERÓN SALMERÓN, EZEQUIEL LARUMBE RADILLA Y A LUIS ENRIQUE HERRERA PÉREZ, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA Y LAS ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se nombra a los Ciudadanos José Luis Sánchez Ortiz, Joaquín Badillo Escamilla, Fernando Meléndez Cortés, Marco Antonio Aguilera Flores, Héctor Iglesias Aragón, Sergio Salmerón Salmerón, Ezequiel Larumbe Radilla y a Luis Enrique Herrera Pérez, como integrantes del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en



el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que por oficio número SGG/JF/033/2014, de fecha 10 de enero del año en curso, el Ciudadano Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso las propuestas de profesionales, emitida por el Gobernador del Estado, para nombrar a quienes se desempeñarán como Consejeros del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones del Estado de Guerrero, de los Ciudadanos José Luís Sánchez Ortiz, Joaquín Badillo Escamilla, Fernando Meléndez Cortés, Marco Antonio Aguilera Flores, Héctor Iglesias Aragón, Sergio Salmerón Salmerón, Ezequiel Larumbe Radilla y Luis Enrique Herrera Pérez.

Que en sesión del 15 de enero de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y las propuestas de referencia, habiéndose turnado, mediante oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I, 51, fracción VIII, 86, 87,

129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades, para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que los artículos 3 y 4 del Decreto número 1008 por el que se crea el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, establecen:

**"Artículo 3.** El Consejo Ciudadano de Vigilancia para la Obra Pública y las Adquisiciones se integrará por ocho consejeros, de entre los cuales se elegirán, por mayoría de votos de sus miembros presentes en sesión, un Presidente y un Secretario Técnico.

**Artículo 4.** Los miembros del Consejo serán nombrados por el Congreso del Estado, a propuesta del Gobernador, quien recogerá para este efecto la opinión de los colegios de profesionistas, organizaciones y sectores sociales, y durarán en su encargo tres años."

Que el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, de acuerdo al Decreto de creación tiene como objetivos consolidar la verdadera aplicación de los recursos públicos, ya que con ello se logra que la ciudadanía verifique los procesos de selección de las empresas que se someten

a las licitaciones públicas y se convierten en vigilantes de que los materiales que fueron autorizados para este rubro sean de buena calidad, sin olvidar un factor importante en este rubro; que la Obra Pública y las Adquisiciones se entreguen en tiempo y forma.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º del Decreto 1008 por el que se Crea el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, señala que entre otras atribuciones el Consejo funcionara para: Actuar como órgano de opinión y recomendación, a efecto de que la Obra Pública y las Adquisiciones del Gobierno del Estado, se apeguen a las leyes y a los contratos que se suscriban; Revisar los programas y presupuestos de las Obras Públicas y Adquisiciones del Gobierno del Estado, para formular las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes; Vigilar que los concursos de licitación pública, se realicen ajustados a las leyes de la materia; Analizar los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables en los concursos de obras y adquisiciones, para emitir opinión al respecto; Vigilar que en la ejecución de obras públicas y en las adquisiciones de bienes muebles se prefiera como contratistas y proveedores, en igualdad de circunstancias, y en el orden siguiente, a las dependencias,

organismos y entidades públicas, estatales, municipales y federales, a las empresas del sector social de la economía y a las personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Guerrero de conformidad con lo que establecen las leyes de la materia; Recibir de la ciudadanía las quejas o inconformidades, que se relacionen con el incumplimiento en la realización de obras públicas contratadas y de los procesos de licitación de compras gubernamentales, para emitir opiniones o recomendaciones.

Que el Gobierno del Estado en el ámbito de competencia, propuso a este H. Congreso la Aprobación del Decreto número 1008 por el que se crea el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, con dicha norma promueve la participación de la comunidad en el desarrollo social y económico del Estado, en la ejecución de obras y en la prestación de servicios públicos, estableciendo los mecanismos adecuados para la vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones del Estado de Guerrero.

Que el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, tiene como fin vigilar que los recursos federales y estatales se apliquen en forma clara y transparente, por ello con la integración del Consejo Ciudadana-

no de Vigilancia se impulsa la participación ciudadana en acciones de prevención y control de la gestión pública, ya que el combate a la corrupción y la impunidad será más eficaz en la medida en que la acción del gobierno y de los servidores públicos esté abierta a la vigilancia de la ciudadanía.

Que la Integración de Consejos Ciudadanos de Vigilancia, como el que nos ocupa, van en gran medida a coadyuvar en el control de las obras y adquisiciones, a efecto de que éstas se apeguen a las leyes y se lleven a cabo de conformidad con los términos de los contratos en cuanto a costos, plazos y especificaciones, y que los recursos federales y estatales se apliquen en forma clara y transparente, así como el impulso de la participación ciudadana en acciones de prevención y control de la gestión pública.

Que una vez analizadas las propuestas realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo, para integrar el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, esta Comisión Dictaminadora considera que los ciudadanos propuestos cuentan con las calidades necesarias para desempeñar los cargos de Consejeros Ciudadanos de Vigilancia".

Que en sesiones de fecha 15 de enero del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y

segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se nombra a los Ciudadanos José Luís Sánchez Ortiz, Joaquín Badillo Escamilla, Fernando Meléndez Cortés, Marco Antonio Aguilera Flores, Héctor Iglesias Aragón, Sergio Salmerón Salmerón, Ezequiel Larumbe Radilla y a Luis Enrique Herrera Pérez, como integrantes del Consejo Ciudadano De Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 440 POR EL QUE SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ ORTIZ, JOAQUÍN BADIILLO ESCAMILLA, FERNANDO MELÉNDEZ CORTÉS, MARCO ANTONIO AGUILETA FLORES, HÉCTOR IGLESIAS ARAGÓN, SERGIO SALMERÓN SALMERÓN, EZEQUIEL LARUMBE RADILLA Y A LUIS ENRIQUE HERRERA PÉREZ, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA Y LAS ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se nombra a los Ciudadanos **José Luís Sánchez Ortiz, Joaquín Badillo Escamilla, Fernando Meléndez Cortés, Marco Antonio Aguilera Flores, Héctor Iglesias Aragón, Sergio Salmerón Salmerón, Ezequiel Larumbe Radilla y a Luis Enrique Herrera Pérez,** como integrantes del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, para un periodo comprendido de tres años, del 15 de enero de 2014 al 14 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Tómeseles la protesta de ley a los Ciudadanos **José Luís Sánchez Ortiz, Joaquín Badillo Esca-**

**milla, Fernando Meléndez Cortés, Marco Antonio Aguilera Flores, Héctor Iglesias Aragón, Sergio Salmerón Salmerón, Ezequiel Larumbe Radilla y a Luis Enrique Herrera Pérez,** como Consejeros del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones en el Estado de Guerrero, quedando investidos de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo y expícaseles su nombramiento.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE RESTAURACIÓN DE GUERRERO, PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PERMITAN QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EN EL FONDO DE DESASTRES NATURALES POR EL MONTO DE 7 MIL MILLONES DE PESOS, PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA MANUEL, LLEGUEN A GUERRERO DE MANERA INMEDIATA; ASÍ COMO TAMBIÉN, SE DÉ CUMPLIMIENTO CON LA ASIGNACIÓN DE 30 MIL MILLONES DE PESOS PROMETIDOS PARA NUESTRA ENTIDAD POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE PUEDA INICIAR CON LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, COMO LO SON LOS PUENTES Y CARRETERAS QUE RESULTARON DAÑADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 04 de marzo del 2014, el Diputado Nicanor Adame Serrano, presento la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como a los integrantes del Consejo de Restauración de Guerrero, para que establezcan mecanismos que permitan que los recursos financieros destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, en el Fondo de Desastres Naturales por el monto de 7 mil millones de pesos, para la restauración de los daños ocasionados por la Tormenta Manuel, lleguen a Guerrero de manera inmediata; así como también, se dé cumplimiento con la asignación de 30 mil millones de pesos prometidos para nuestra Entidad por parte del Presidente de la República, para que se pueda iniciar con la restauración y construcción de las vías de comunicación terrestre, como lo son los puentes y carreteras que resultaron dañados en diversos municipios del Estado, en los siguientes términos:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Guerrero es complicado en cuanto a su geo-

grafía, y por consecuencia, su sistema de comunicación terrestre es muy frágil. Así quedo demostrado con el paso de la tormenta "Manuel" en el mes de septiembre del año próximo pasado, poniendo de relieve la fragilidad ante los fenómenos de la naturaleza, del ser humano y de la sociedad misma.

Como se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación, los daños ocasionados han sido de tal magnitud que Guerrero sufrió un enorme atraso en cuanto a infraestructura social, aunado al abandono en que muchas de estas infraestructuras se encontraban; en materia de carreteras y puentes; en educación, escuelas de más de cincuenta años de construcción; centros de salud que no habían recibido mantenimiento en más de quince años, por mencionar algunos.

Ante tales fenómenos naturales y de administración pública, el Ejecutivo Federal, instauró un programa al que denominó "Plan Nuevo Guerrero" que de acuerdo a la página oficial se destaca que contiene 4 principios rectores:

1. Construir un Nuevo Guerrero;
2. Establecer proyectos sociales para la productividad;
3. Transparencia, y
4. Participación ciudadana.

Principios que enarbolan una serie de acciones que si se

llegan a cumplir en cuanto al objetivo que conllevan, Guerrero podría salir del atraso de desarrollo social en que se encuentra; y por ello, nuestra preocupación, de que en diversas dependencias del gobierno del Estado, cuando acudimos a pedir información con respecto de cuando inician las obras de reconstrucción, como son las vías de comunicación y los puentes, nos informan que los recursos aún no están siendo canalizados para su operatividad y ejecución de dichas obras.

Es importante destacar, que para la reconstrucción de Guerrero, se conformó un Consejo Estatal para la Restauración de Guerrero, que a su vez se encuentra integrado por los Comités de:

1. Planeación y Seguimiento;
2. Financiamiento y Transparencia;
3. Infraestructura Hidráulica, Hidroagrícola y Cauces;
4. Infraestructura Carretera, Urbana y Regional;
5. Vivienda y Desarrollo Urbano;
6. Desarrollo Social y Humano e Infraestructura Educativa;
7. Reactivación Económica;
8. Reactivación Rural y Recursos Naturales, y Comunicación.

Cuyos integrantes son representantes empresariales, académicos y sociales.

Sin embargo, los trabajos

de este Consejo y de sus Comités, son desconocidos por la ciudadanía, no se sabe cuáles son aquellas obras que están siendo clasificadas como prioritarias; en virtud, que se desconoce el Plan de Trabajo de dicho Consejo Estatal de Restauración. Lo que también incide en esta falta de apreciación de trabajo, es que los recursos financieros no estén llegando a la Entidad con la prontitud que se requiere; por ello, es necesario que se establezcan acciones para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agilice los trámites para que se liberen los recursos que fueron etiquetados para la restauración de infraestructura en Guerrero, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el presente ejercicio fiscal, e incluso se cumpla con el monto de 30 mil millones de pesos prometidos para Guerrero por parte del Presidente de la República.

Uno de los objetivos que se deben tener en cuenta es que todos los recursos financieros deben encausarse para la reconstrucción de caminos, puentes, escuelas, centros de salud, que hayan sido dañados y que son de prioridad para la prestación de servicios a la comunidad; debiéndose cumplir el objetivo trazado por el gobierno federal al momento de etiquetar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación: 7 mil millones de pesos en el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Entendemos que para esto debe realizarse un estudio que permita conocer, los daños en cada una de las comunidades de la Entidad; así como una valorización para la toma de decisiones que deberán ir encaminadas de acuerdo a la prioridad de las necesidades propias de cada comunidad. No se pueden establecer estándares para la toma de decisiones, cada comunidad tendrá su propia prioridad, por ello, la importancia de que se den a conocer los trabajos que están realizando los Comités que integran el Consejo Estatal de Restauración de Guerrero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de marzo del 2014, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Nicanor Adame Serrano. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, las propuestas de adición presentadas respectivamente por los Diputados Eduardo Montaña Salinas y Alejandro Carabias Icaza, las cuales se aprobaron por unanimidad de votos, e instruyendo la Presidenta de la Mesa Directiva se incorporaran al acuerdo en desahogo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O**  
**P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como a los integrantes del Consejo de Restauración de Guerrero, para que establezcan mecanismos que permitan que los recursos financieros destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, en el Fondo de Desastres Naturales por el monto de 7 mil millones de pesos, para la restauración de los daños ocasionados por la Tormenta Manuel, lleguen a Guerrero de manera inmediata; así como también, se dé cumplimiento con la asignación de 30 mil millones de pesos prometidos para nuestra Entidad por parte del Presidente de la República, para que se pueda iniciar con la restauración y construcción de las vías de comunicación terrestre, como lo son los puentes y carreteras que resultaron dañados en diversos municipios del Estado.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Ángel Heladio Agui-

rre Rivero, para que se establezca un sistema de información por parte del Ejecutivo del Estado, con respecto de aquellas zonas que están siendo atendidas y la proyección de obras de restauración y construcción de la infraestructura que fue dañada por la tormenta Manuel, el pasado mes de septiembre de 2013.

**TERCERO.-** El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Consejo Estatal para la Restauración en Guerrero, a dar cumplimiento al artículo 3º del Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal para la Restauración de Guerrero, emitido por el titular del Poder Ejecutivo del estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84, alcance I, de fecha 18 de octubre del año 2013, y sesione en forma extraordinaria, y que informe constantemente a la opinión pública, sobre las acciones implementadas para la restauración, así como un puntual seguimiento de los apoyos que vayan recibiendo los damnificados.

**CUARTO.-** Que se de cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía y se conforme la Comisión Especial plural de diputadas y diputados, en seguimiento a las tormentas Manuel e Ingrid.

**T R A N S I T O R I O S**



**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Túrnese a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de la Federación y del Estado, así como al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

MARÍA DEL ROSARIO FLORES MORALES.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1226-3/2012, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ALBERTO ZALAZAR CRUZ, en contra MARÍA DE ROSARIO FLORES MORALES y OTRO; se dicto dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero., a once de octubre del año dos mil trece.

Visto el escrito del licenciado BENJAMÍN SALMERÓN TERRAZAS, atenta a su contenido, como lo pide, se procede acordar el escrito inicial de demanda presentado por ALBERTO ZALAZAR CRUZ, mediante el cual demanda de YHANKO ZALAZAR FLORES y MARÍA DEL ROSARIO FLORES MORALES, la cesación de la pensión alimenticia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 387, 388, 391, 392 y 407 del Código Civil; 232, 234, 238, 240 y 242 del Código Procesal Civil, se da entrada a su demanda en la vía Ordinaria Civil, por lo cual

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 1226-3/2012.

Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado personalmente a los demandados YHANKO ZALAZAR FLORES y MARÍA DEL ROSARIO FLORES MORALES, por cuanto al primero, en el domicilio el ubicado en Calle del Fútbol, Colonia Libertadores, Villa San Martha, Casa 7-B, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y respecto a la segunda, en los domicilios ubicados en Calle Tamarindos, Manzana 13-A, Lote 12, Colonia Ampliación Santa Cruz y Calle Dragos, Numero 13, Colonia Mártires de Cuilapa, ambos de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia, tal y como lo establece el artículo 257 del Código Procesal Civil.

En cuanto a las pruebas que ofrece, éstas las deberá reiterar en el momento procesal oportuno, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le ten-

drán por no ofrecidas.

Por otra parte resulta aplicable la tesis II.3°.C. J/3, visible en la página: 1117, Tomo XVI, Octubre de dos mil dos, del semanario judicial y su gaceta, que a la letra dice:

ALIMENTOS. LA CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS PUEDE INTENTARSE TANTO EN LA VÍA INCIDENTAL COMO EN LA VIA ORDINARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). El artículo 223, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México dispone que las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, pueden alterarse o modificarse, cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente. Sin embargo, tal precepto no establece cual es la vía para intentar la cesación de la obligación alimentaría determinada en una sentencia definitiva y por ello, tanto la vía incidental dentro del propio negocio como la ordinaria ejercida en un diverso contencioso son idóneas para ese efecto, lo cual no contraviene lo previsto en los numerales 206, 207 y 221, de este ordenamiento legal, porque ninguno de ellos prevé la vía a ejercitar. Consecuentemente, para promover la cesación de la obligación de proporcionar alimentos, es necesaria la existencia de una sentencia firme que decrete dicha obligación,

pudiéndose intentar tanto en la vía incidental como en la ordinaria." TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designado como sus abogados patronos, con las facultades señaladas en los preceptos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODÍNEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero., a nueve de Diciembre del año dos mil trece.

A sus autos el escrito del Licenciado BENJAMÍN SALMERÓN TERRAZAS, atenta a su contenido, se tienen hechas sus manifestaciones, y toda vez que como se advierte de autos, que se ignora el domicilio particular de la demandada MARÍA DEL ROSARIO FLORES MORALES, razón por la cual, para estar en condiciones de notificarle el auto de radicación de once de

Octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena que el emplazamiento a juicio de la referida demandada, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y el Diario Diecisiete, que se editan en la Ciudad de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero, respectivamente, concediendo a la demandada un término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación para que comparezca ante este Órgano Judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo establece el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la Sentencia Definitiva, que se hará en los términos previstos en la fracción V del Citado ordenamiento legal. Se hace saber a MARÍA DEL ROSARIO FLORES MORALES, que en la Tercera Secretaria, se encuentra su disposición copia de la demanda anexos acompañados a la misma.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Jueza Segundo de Primera Ins-

tancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODÍNEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., Febrero 10 del 2014.

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ BELLO.  
SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 74,518 de fecha 1° de Marzo de 2014, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los señores SERGIO RAMON RIOS NAVARRETE Y JOSE LUIS RIOS NAVARRETE, en su calidad de únicos y universales herederos, a bienes del señor SERGIO RIOS PINZON, quienes manifestaron que aceptan la herencia y la MARIA AMADA DE LOS ANGELES NAVARRETE, en su carácter de albacea manifestó que acepta el cargo, y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 04 de Marzo de 2014.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.  
NOTARIO PUBLICO N° 7.  
Rúbrica.

Para su publicacion por 2 veces de 10 en 10 dias, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 74,517 de fecha 1° de Marzo de 2014, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los señores SERGIO RAMON RIOS NAVARRETE Y JOSE LUIS RIOS NAVARRETE, en su calidad de únicos y universales herederos, a bienes de la señora RAQUEL NAVARRETE GOMEZ, quienes manifestaron que aceptan la herencia y la MARIA AMADA DE LOS ANGELES NAVARRETE, en su carácter de albacea manifestó que acepta el cargo, y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 04 de Marzo de 2014.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.  
NOTARIO PUBLICO N° 7.  
Rúbrica.

Para su publicacion por 2 veces de 10 en 10 dias, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. MACEDONIO URBANO MOLINA, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA LOTE 493 COL. CENTRO, DEL DISTRITO DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE MONTES DE OCA.

AL SUR: 7.00 MTS. Y COLINDA CON NICASIO CORTES OLIVA.

AL ORIENTE: 13.20 MTS Y COLINDA CON ROMAN Y CLAUDIA CORTES OLIVA.

AL PONIENTE: 13.20 MTS Y COLINDA CON SALUSTIA DIAZ CRUZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.  
DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN ROJAS NAVA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado LOMA LARGA, en las inmediaciones de la Ciudad de Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,566.70 mts., y colinda con Tiburcio Cantor.

Al Sur: Mide en 1,309.28 mts., y colinda con Mateo Abraham, Marcelino González y un Jagüey.

Al Oriente: Mide en 159.57 mts., y colinda con Ejido de Zumpango del Río, Guerrero, mohoneras loma larga, y libramiento o autopista rumbo a Tixtla, Guerrero - Chilapa Guerrero.

Al Poniente: Mide en 889.17 mts., y colinda con terrenos comunales de la Población Zumpango del Río, Guerrero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Febrero del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 515-3/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Banorte, en contra de Juana Ramírez Poblete y Alcides Carrillo Ramírez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, el primero consistente en la Fracción de predio urbano que se encuentra ubicado en la Calle Plan de Ayutla del Municipio de Ayutla de los Li-

bres, Estado de Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.79 M., colinda con Calle Plan de Ayutla; al Sur: 3.99 M. Colinda con Propiedad de Michel Carrillo Ramírez; al Oriente: mide 13.53 M., y colinda con propiedad de Irene Ramírez Castro; al Poniente: en línea quebrada de dos tramos 7.33 M., y 6.58 M., colinda con propiedad de Alcides Carrillo Ramírez, actualmente; con una superficie de: 84.44 Metros cuadrados; y el segundo inmueble consistente en la Fracción de predio urbano ubicado en la Calle Plan de Ayutla, esquina con Independencia, Sección III, del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.00 M., colinda con la Calle Plan de Ayutla; al Sur: 7.14 M., colinda con Aquilio Barrera, actualmente; al Oriente: En línea quebrada de dos tramos 7.33 M., y 6.58 M., Colinda con propiedad Juana Ramírez Poblete; al Poniente: En línea quebrada de tres tramos 10.08 M., 1.70 M., y 4.52 M., colinda con propiedad de la vendedora Enedina Ramírez García; con una superficie de 87.20 Metros cuadrados; sirviendo de base para el remate las cantidades de \$900,000.00 (Novecientos Mil pesos 00/100), por cuanto hace al primer inmueble señalado, y la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 Mone- da Nacional), por cuanto hace al segundo de los inmuebles

antes citado, valor pericial determinados en autos; debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 13 de Febrero de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRIMERA INTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADO LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

C. PABLO ISAIAS ADAME LUCAS.

Hago de su conocimiento que en fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, se radicó el expediente número 149/2013-II, relativo al juicio Divorcio Incausado, promovido por Dulce María Castañeda Solís, en contra de Pablo Isaías Adame Lucas, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para el emplazamiento a juicio del demandado PABLO ISAIAS ADAME LUCAS, se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, concediéndose a la demandada de referencia veinte días hábiles,

a partir de la última publicación de edictos, deberá comparecer con su credencial de elector, o pasaporte y quede legalmente identificada ante el Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar de Tecpan de Galeana, Guerrero, con domicilio en kilómetro 1.5, camino a Santa María, Colonia Lomas Bonita, a un costado del Cereso Tecpan de Galeana, Guerrero, a recibir las copias simples de la demanda y anexos, las cuales quedan a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de dicho juzgado, y una vez transcurrido el término que tiene para recibir las copias de traslado, cuenta con un término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzca su contestación, manifestando su conformidad o inconformidad con el convenio propuesto por la solicitante del divorcio, y para que, en su caso, formule la contrapuesta del convenio que considere adecuado, siguiendo a ese respecto los lineamientos del artículo 28 de la Ley de Divorcio Vigente, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, la ulteriores que tenga que hacérsele, aun las personales le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado antes mencionado, con excepción de la sentencia definitiva, misma que deberá notificarse en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil en Vigor.

Tecpan de Galeana, Gro., a 07 Ley..."  
de Febrero del 2014.

LA PRIMER SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.  
LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número 165/2013, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo y Deslinde, promovido por MA. IGNACIA HUMBERTA CORTES CRUZ; la LICENCIADA EMMA VAZQUEZ SALAS, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa en forma legal con la Secretaria de Acuerdos en Materia Civil LICENCIADA LUCIA SOTELO MARTINEZ, por auto de fecha diez de Febrero del año dos mil catorce, ordenó notificar al C. ENRIQUE BOBADILLA "N":

"... Sobre el predio rustico denominado "LA LAGUNA DE TUXPAN", ubicada al Noroeste de la Ciudad de Iguala de la Independencia, la cual acredita con la escritura pública número 3918, volumen XLVI, de fecha 8 de Septiembre del 2000, Pasada ante la fe del Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano y Notario Público por Ministerio de

Señalándose para que tenga verificativo la Diligencia de Apeo y Deslinde, LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, del predio rustico, ubicado al Noreste de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio del C. ENRIQUE BOBADILLA "N", se ordena la notificación, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico denominado "DIARIO 21", que circula en esta ciudad; por tres veces de tres en tres días, lo anterior con fundamento en el artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surte efectos la ultima notificación de los edictos, exhiba titulo de propiedad ante el Juzgado Mixto de Paz de esta Ciudad, y designe perito de su parte si quisiera hacerlo u ocurra a dicha diligencia el día y hora ya señalada.

A T E N T A M E N T E.  
LA JUEZ MIXTO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. EMMA VAZQUEZ SALAS.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número



166/2013, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo y Deslinde, promovido por MA. IGNACIA HUMBERTA CORTES CRUZ; la LICENCIADA EMMA VAZQUEZ SALAS, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa en forma legal con la Secretaria de Acuerdos en Materia Civil LICENCIADA LUCIA SOTELO MARTINEZ, por auto de fecha doce de Diciembre del año dos mil trece y veintisiete de Febrero el año dos mil catorce, ordenó notificar al C. CRISOFORO BARRERA "N":

"... Sobre el predio rustico denominado "LA LAGUNA", ubicado al Noreste de la Ciudad de Iguala de la Independencia, con una superficie total de 4-44-00 hectáreaslo cual acredita con la escritura pública número 3916, volumen XLVI, de fecha 8 de Septiembre del 2000, Pasada ante la fe del Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano y Notario Público por Ministerio de Ley, mediante compraventa celebrada por una parte los señores ISMAEL ESTRADA VAZQUEZ Y LILIA OCAMPO DE ESTADA..."

Señalándose para que tenga verificativo la Diligencia de Apeo y Deslinde, LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, del predio rustico, ubicado al Noreste de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio del C.

CRISOFORO BARRERA "N", se ordena la notificación, mediante la publicación de edictos en el Perdiotico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico denominado "DIARIO 21", que circula en esta ciudad; por tres veces de tres en tres días, lo anterior con fundamento en el artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surte efectos la ultima notificación de los edictos, exhiba titulo de propiedad ante el Juzgado Mixto de Paz de esta Ciudad, y designe perito de su parte si quisiera hacerlo u ocurra a dicha diligencia el día y hora ya señalada.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. EMMA VAZQUEZ SALAS.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente 18-1/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Horacio Fabián Saracho Vensamoye, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, señaló las once horas del día veintidós de abril del

dos mil catorce, para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado a dicho demandado Horacio Fabián Saracho Vensamoye, respecto de la casa 279, Sección nueve del Conjunto sujeto a régimen de propiedad del Condominio denominado "Joyas Diamante", ubicado en el lote numero dieciocho del Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad, con una superficie construida de 86.28 metros cuadrados; consta de dos niveles, Planta Baja: Sala de juegos, estancia, comedor, cocina, escalera, patio de servicio, jardín y cochera, Planta Alta; Recamara uno con área de guardado, recamara dos con área de guardado, vestíbulo, baño completo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NO-ROESTE.- en doce metro veinte centímetros, con casa numero doscientos ochenta, AL SURESTE.- en doce metros veinte centímetros con casa numero doscientos setenta y ocho, AL NORESTE.- en seis metros cero cinco centímetros con área común al régimen, AL SUROESTE.- en seis metros cero cinco centímetros, con vialidad con exterior (acceso), ABAJO.- con loza de cimentación, ARRIBA.- con loza de azotea. Le corresponde un indiviso de CERO PUNTO TRESCIENTOS DIECISEIS POR CIENTO, respecto de la superficie total del condominio. Sirviendo de base la cantidad de \$893,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100, M.N.), con rebaja del 20% del valor pericial fijado en autos en términos del artículo 469 del

Código Procesal Civil aplicado en el Estado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 fracción IV, 467 fracción I, de la Ley Adjetiva Civil. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 3 de Marzo de 2014.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero; a 10 de Marzo de 2014.

C. CRISTAL MARÍA Y HUGO ALBERTO DE APELLIDOS NÁJERA NAVA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, se les hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve FORTUNATO NÁJERA ROMÁN, quien reclama de LORENZO NÁJERA NAVA, la nulidad absoluta de efectos jurídicos de todo contrato privado de compraventa que supuestamente celebró respecto del solar comunal con casa habitación ubicado en calle

---

Cuauhtémoc número 11, colonia centro, dentro del polígono de los bienes comunales de Santiago Tlacotepec, municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero; y en donde se ha mandado llamar a los codemandados CC.CRISTAL MARÍA Y HUGO ALBERTO de apellidos NÁJERA NAVA, por considerar que les asiste interés jurídico respecto del bien inmueble en litigio, lo que se les notifica a efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas que ocupa este tribunal unitario del distrito 12, con domicilio en avenida Vicente Guerrero, número 38, altos, centro, de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en la que a más tardar deberá producir contestación a la demanda que se promueve en su contra; apercibiéndoseles que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por perdido el derecho para formular su contestación, se tendrán por ciertos los hechos que afirma la parte actora en su escrito de demanda, y se les tendrá por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 163, 173, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria. Por lo que hace a la copia de la demanda y anexos correspondientes al traslado de ley, las mismas se encuentran

a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JESÚS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SANTIAGO MUÑIZ SÁNCHEZ, solicita la inscripción por vez primera del lote número 9 de la colonia Huamuxteca, ubicado al Sur de la Ciudad de Huamuxtitlán, Guerrero, del distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.00 mts., y colinda con lote número 20, propiedad de Alonso Ernesto García Cerqueda.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle Ing. Desiderio Montes Ruelas.

Al Oriente: Mide en 19.00 mts., y colinda con lote 10 propiedad de Alonso Ernesto García Cerqueda.

Al Poniente: Mide en 19.00 mts., y colinda con lote 8, pro-

---

piedad de Félix Mauricio Rodríguez Juárez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. MARCO AURELIO LÓPEZ FRANCO  
PRESENTE.

En el expediente 645/2012-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermina Figueroa de la Paz, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Yanidi Carrascosa Figueroa y como abuela de su finada nieta Valeria Quetzali Villegas Carrascosa; Miguel Villegas Bailón, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ángel Villegas Ruiz y como abuelo de su finada nieta Valeria Quetzali Villegas Carrascosa; y Eva María Pérez Beltrán, en su carácter de madre de la menor hoy

finada Sandra Yanet Fuentes Pérez, en contra de Marco Aurelio López Franco, "Crédito Afianzador, S.A." y "Automotriz Toy de Guerrero, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto del dieciséis de mayo de dos mil trece, ordeno emplazar al demandado al C. Marco Aurelio López Franco, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico Novedades de Acapulco, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de sesenta días hábiles, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, con tanto dicho término a partir de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, en la segunda secretaria de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin

número, Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, lo anterior en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero., a 24 de Mayo de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

C. EDELIDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.  
P R E S E N T E.

LA CIUDADANA MTRA. ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDOS DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 01/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA), PROMOVIDO POR MARÍA ARBELIA SÁNCHEZ DELGADO, APODERADA LEGAL DE TOMÁS ROMÁN GARRIDO, EN CONTRA DE EDELIDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y OTROS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA CITADA DEMANDADA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Auto de radicación. Telo-loapan, Guerrero, a once de enero de dos mil doce.

Por presentado a María Arbelia Sánchez Delgado, promoviendo en su carácter de apoderada legal de Tomás Román Garrido, personalidad que acredita con el testimonio del poder general para pleitos y cobranzas que consigna la escritura numero cuarenta y siete mil ciento doce, pasada ante el Notario Público numero tres del Distrito Notarial de Hidalgo, de fecha nueve de diciembre de dos mil once, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña al mismo, por medio del cual demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 29574, de catorce de junio de dos mil seis, Volumen XXXI, Tomo CCCIV, inscrita en el protocolo de la Notaria numero tres del Distrito Judicial de Hidalgo, donde las partes contratantes son como vendedor Edelida Martínez Vázquez y como comprador Adelfa Martínez Vázquez, así como el contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, que contiene el contrato de compraventa donde las partes contratantes son como vendedor Eliza Vázquez Valladares y como comprador Edelida Martínez Vázquez; de los CC. Eliza Vázquez Valladares, Edelida Martínez Vázquez, Adelfa Martínez Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad del Co-

mercio y Crédito Agrícola del Estado, Director de Catastro e Impuesto Predial del municipio de Apaxtla, al Noatario Público numero tres del Distrito Judicial de Hidalgo, y Juez Mixto de Paz de Apaxtla, Guerrero, las prestaciones que señala en el de cuenta, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 239, 240, 256, 257 y demás relativo del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Guerrero, en relación con el precepto 2137, del Código Civil vigente, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, radíquese y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número de orden 01/2012 que legalmente le corresponde.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a demandados CC. Eliza Vázquez Valladares, con domicilio en calle Jesús Brito Bustamante sin numero de la población de Tlatzala, municipio de Apaxtla, Guerrero, Director de Catastro e Impuesto Predial del municipio de Apaxtla, Guerrero, con domicilio conocido en el palacio municipal de esa ciudad, y al Juez Mixto de Paz del mismo municipio, con domicilio en la misma ciudad, por cuanto hace a los diversos demandados Edelida Martínez Vázquez, en el ubicado en calle Flor de Loto, manzana 66, lote 5, colonia Santa María de Gua-

dalupe de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Adelfa Martínez Vázquez, en calle Vicente Guerrero, sin numero, esquina con Morelos, colonia Pueblo Viejo, de Temixco, Estado de Morelos, Notario Público numero tres del Distrito Judicial de Hidalgo, en la ciudad de Iguala, Guerrero, y Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda u oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos aludidos en la misma, de igual forma prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad de Teloloapan, Guerrero, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán y les surtirán efectos legales por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva la cual será notificada personalmente en términos de lo dispuesto la fracción V del artículo 257, fracción V del Código Procesal Civil en vigor.

Por otra parte, se ordena guardar en el seguro de este Juzgado los documentos exhibidos en la demanda, previas co-

pias certificadas que se agreguen a sus autos, para todos los efectos legales correspondientes.

Se tiene al promovente por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, el que indica en su ocurso, y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona, a quienes se les tiene por designando como abogados patronos de la accionante, en términos de los artículos 94, 95, 98 y 147 del Código Procesal Civil en vigor.

Por otra parte, tomando en consideración que los codemandados tienen su domicilio fuera de este ámbito territorial, como ha quedado precisado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Guerrero, se ordena girar atento exhortos y despachos, respectivamente, con insertos y copias de traslado a los Jueces en turno de Primera Instancia en materia Civil de los Distritos Judiciales de los Estados de México y Morelos, éstos por conducto del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad federativa, para que los haga llegar a sus homólogos de los estados de México y Morelos, y estos los remitan a los jueces competentes cuya circunscripción corresponde a los domicilios de las demandadas Edeli- da Martínez Vázquez y Adelfa

Martínez Vázquez, que han quedado precisados en líneas que anteceden, y de acuerdo a su jurisdicción respectiva, en auxilio de las labores de este Juzgado, los emplace legalmente a juicio corriéndoles traslado con las copias y anexos debidamente sellados, concediéndoles dos días más para dar contestación a la demanda, en razón de la distancia.

Así también gírense atentos exhortos a los Jueces de Primera Instancia en turno en materias Civil de los Distritos Judiciales de Los Bravo y de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo y de iguala, Guerrero, respectivamente, para que dichos jueces de acuerdo a su jurisdicción respectiva, en auxilio de las labores de este Juzgado, de acuerdo a la ubicación de los domicilios de los demandados Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado y Notario Público numero tres del Distrito Judicial de Hidalgo, respectivamente, los emplace legalmente a juicio, corriéndoles traslado con las copias y anexos debidamente sellados, concediéndosele al primero de los demandados, dos días más para dar contestación a la demanda, en razón de la distancia.

Así también, gírese despacho al Juez Mixto de Paz del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que emplace a juicio corriéndoles traslado

con las copias de la demanda y anexos a los demandados Eliza Vázquez Valladares y Director de Catastro e Impuesto Predial de ese municipio, en los domicilios asentados con antelación, realizado que sea, lo devuelvan a la brevedad posible, con las diligencias practicadas al respecto.

Respecto a las medidas cautelares, con fundamento en el artículo 237 del Código invocado, gírense los oficios que solicita al Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado y Director de Catastro e Impuesto Predial de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que se abstengan de realizar cualquier trámite sobre traslado de dominio relacionado con el inmueble denominado Tenzontla o Tezontla-Huamuchil de la comunidad de Tlatzala, municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, asimismo, prevéngase a los demandados para que abstengan de autorizar cesión de derechos que estos suscriban a determinada persona, sin que haya lugar a prevenir a los demandados de no perturbar la posesión que dice ejercer el accionante, toda vez que de los hechos de la demanda, no se desprende que los demandados se encuentren realizando hechos perturbatorios del inmueble en controversia.

Por otra parte, tocante a lo solicitado como medida cautelar en la marcada con el inciso

c), quedan a salvo los derechos del accionante para que los haga valer en la vía y forma legal correspondiente. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Mtra. Anastasia Barrueta Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa con la licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en materias Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegible rubricas.

Auto. Teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

A sus autos, el escrito de cuenta suscrito por María Arbelia Sánchez Delgado, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en atención a su contenido, y atendiendo que de los informes recabados en autos, específicamente de lo notificado por el Instituto Federal Electoral sobre el registro y domicilio de la demandada Edelida Martínez Vázquez, a quien no se le encontró en el dicho lugar reportado en el padrón electoral, según se advierte del resultado de las búsquedas efectuadas, tanto por los funcionarios judiciales a quien se encomendó su brusquedad vía exhorto, ni por la policía del mismo lugar (Pachuca



de Soto Hidalgo); en tal virtud, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada de referencia, con apoyo en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, en términos del auto de radicación de once de enero de dos mil doce, se ordena emplazar a juicio a la multicitada demandada Edelida Martínez Vázquez, por medio de edictos, mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del Estado, así como también en uno de mayor circulación en esta ciudad, concediéndole a la precitada demandado un término de treinta días naturales, en lugar de ocho, como se mencionó en el indicado auto de radicación, contados a partir de la última publicación del edicto, para que produzca contestación a la demanda en el entendido que las copias de esta, quedan a su disposición en la Secretaría civil de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en calle Riva Palacio numero 23, interior 4, colonia Centro, se previene a la demandada que de no hacerlo, dentro del plazo indicado, se presumirán admitidos los hechos de la demanda.

Así también, deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que no de hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le sur-

tirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual será notificada en términos de lo dispuesto por el artículo 257 del Código Procesal de la materia, efectuándose el extracto correspondiente. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Mtra. Anastasia Barrueta Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama quien actúa en forma legal por ante el licenciado Gustavo Sáenz Rodríguez, Secretaria de Acuerdos en materia Civil, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA. LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTIN.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Cinco (05) de Marzo del Dos Mil Catorce.

C. RAFAEL ARTURO ALARCÓN CATALÁN.

P R E S E N T E.

El Suscrito licenciado Emilio Mendoza Bello, Secretario Actuario del Juzgado Tercero

---

Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído del veintisiete de febrero del año en curso, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 102/2010-I, instruida a Jorge Moroni Alarcón Catalán, por el delito de Violencia Intrafamiliar, cometido en agravio de Estela Yadira García Gayoso; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, lo cito a usted, (Rafael Arturo Alarcón Catalán), para que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las (12:00) doce horas del día diecisiete (17) de abril de dos mil catorce, para que se desahogue la prueba de careos procesales que le resultan con los testigos de cargo Ricardo Zúñiga Cruz y Rogelio Hipólito Tacuba. En el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias de la misma. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

PABLO SANDOVAL SALGADO.  
ABRAM JONATHAN CARRILLO.  
PRESENTES.

En la causa penal 171/2012-II, instruida, Luis Enrique Salas Nieves y otros, por el delito de lesiones, en agravio de Miriam Flores Osorio, el licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiuno de febrero del año en curso, fijó las diez horas, del uno abril de este año, para desahogar diligencia de careos procesales entre los procesados Luis Enrique Salas Nieves, Jessica Salas García y Estefania Salas García, con los testigos de cargo, antes mencionados; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Febrero 21 de 2014.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

REZ.

Rúbrica.

1-1

CC. ENRIQUE AGUIRRE VENEGAS, ANTONIO SLAGADO BELTRAN Y ANGEL MOLINA ROBLES, DOMICILIO EL PRIMERO EN MANZANA 1, ANDADOR MIRLOS, CASA 18, UNIDAD HABITACIONAL LAS PALOMAS.

EL SEGUNDO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 90, COLONIA CENTRO, EL TERCERO EN CALLE RUBÍ, SIN NÚMERO, COLONIA MARTÍN ACEVES TODOS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Deberán de presentarse a una audiencia de carácter penal relacionada con la causa penal número 83/2003-II, instruida en contra de SALVADOR AURELIO ALEMAN OCAMPO, por el delito de ROBO, en agravio de JESUS EMANUEL LANDA HUICOCHEA, en punto de las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, cito a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo traer consigo credencial de identificación con fotografía.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MA. SAGRARIO APARICIO PÉ-

## EDICTO

C. ANGELINA HERNÁNDEZ ANTONIA Y FABIOLA GARCÍA HERNÁNDEZ. AGRAVIADA Y TESTIGO DE CARGO.

EL Suscrito Licenciado Ángel Cruz Añorve, Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, le hago saber a la agraviada Angelina Hernández Antonia y la testigo de cargo Fabiola García Hernández; que por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, la Juez del conocimiento de la causa penal 031-III/2009, que se instruye en contra del acusado Abel García Campechano, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de Angelina Hernández Antonia y otros, señaló las diez horas del día veintidós de abril de dos mil catorce, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de careos procesales que le resulta con el procesado Abel García Campechano, por lo que por este medio, se le hace saber a la agraviada Angelina Hernández Antonia y la testigo de cargo Fabiola García Hernández, para que comparezcan en la hora y fecha señalada, ante el Juzgado de re-

ferencia, ubicado en calle constitución número dos, plaza Cívica "Mártires del 6 de marzo, colonia centro en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, para llevar a cabo el desahogo de tal probanza, publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco, por una sola vez, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ÁNGEL CRUZ AÑORVE.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. MACARIO ROJAS PAULINO Y VICTORIANO ROJAS ZACAPALA. AGRAVIADOS.

EL Suscrito Licenciado Ángel Cruz Añorve, Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, le hago saber a los agraviados Macario Rojas Paulino y Victoriano Rojas Zacapala; que por auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, la Juez del conoci-

miento de la causa penal 170-III/2013, que se instruye en contra de los acusados Fernando Felicito Valentín y Oscar Moctezuma Gómez, por el delito de Secuestro agravado, robo de vehículo y lesiones, en agravio de Macario Rojas Paulino y Victoriano Rojas Zacapala, señaló las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil catorce, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de interrogatorio que la defensa de los procesados citados pretende formularles, por lo que por este medio, se le hace saber a los agraviados Macario Rojas Paulino y Victoriano Rojas Zacapala, para que comparezca en la hora y fecha señalada, ante el Juzgado de referencia, ubicado en calle constitución número dos, plaza Cívica "Mártires del 6 de marzo, colonia centro en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, para llevar a cabo el desahogo de tal probanza, publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco, por una sola vez, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ÁNGEL CRUZ AÑORVE.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. MARÍA MAGDALENA BAUTISTA LÓPEZ, RODOLFO ACEVEDO HERNÁNDEZ Y JUANA ALONSO VARGAS. PRESENTE.

En la causa penal número 25/2007-I, que se instruye en contra de José Luis Pérez de la Rosa, por el delito de Robo Calificado, en agravio de María Magdalena Bautista López, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, fijo las once horas del veinticinco de abril del año en curso, para el desahogo del careo procesal, que le resulta al procesado José Luis Pérez de la Rosa, con la agraviada María Magdalena Bautista López y los testigos de cargo Rodolfo Acevedo Hernández y Juana Alonso Vargas, permitiéndose a la defensa interrogar a dicha agraviada y testigos al término del careo, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, pre-

cisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Marzo de 2014.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ANA LAURA NAVARRETE CO-TINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal número 157/2006-II, instruida en contra de Juan Carlos Herrera González, por el delito de Robo calificado, en agravio de María Virginia Delucio Rodríguez y José Luis Baez López, se dictó el siguiente proveído:

"... A c u e r d o. Acapulco, Guerrero, cuatro de marzo de dos mil catorce.

Por recibido el escrito que suscribe la licenciada María Noemí Ojendiz Manzanarez, defensora de oficio adscrita que lo es del procesado Juan Carlos Herrera González, atento a su contenido, de nueva cuenta se

señalan las diez horas del día treinta de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo los careos procesales entre el procesado Juan Carlos Herrera González con los agraviados María Virginia Delucio Rodríguez y José Luis Baez López y los testigos de cargo José Luis Vargas Flores y Victorino Aldama Soliman, tomando en consideración que no ha sido posible localizar los domicilios de los agraviados y los testigos antes mencionados, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cíteseles por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía, que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del periódico oficial del Gobierno del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25, del Código Procesal Penal y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este Juzgado esté en aptitud de acordar lo que en derecho proceda. NO-

TIFÍQUESE y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el licenciado Rudy Suástegui Navarrete, Segundo Secretario de acuerdos, que autoriza y da fe. Notifíquese y cúmplase...".- Dos rúbricas

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. RUDY SUÁSTEGUI NAVARRETE.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal 62/2011-II, que se instruye a Roberto Vargas Chávez y otros, por el delito de secuestro, en agravio de Alma Crisol González Rodríguez, en fecha marzo siete (07) de dos mil catorce (2014), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo de descargo Yuliana Vázquez Vázquez, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día diez de abril de dos mil catorce, para que tengan verificativo el careo procesal que le resulta a la citada, con el denunciante, pasivo y testigo de cargo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

MIGUEL ALFREDO ESPAÑA DE ALBERTI.  
PRESENTES.

En la causa penal 35/2012-II, instruida, Armando Vadez García, por el delito de robo, en agravio de Miguel Alfredo España de Alberti, el licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de cuatro de marzo del dos mil catorce, fijó las once horas, del veinticinco abril de este año, para desahogar diligencia de careos procesales entre el procesado Armando Valdez García, con el agraviado Miguel Alfredo España de Alberti, por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Marzo 04 de 2014.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ELIODORO VALDEZ OLEA.

EMILIANO ROJAS ORTEGA.

YOLANDA MORENO MORALES.

PRESENTES.

En la causa penal 26/2012-II, instruida, Jesús Fuentes Villanueva, por el delito de lesiones, en agravio de Eliodoro Valdez Olea, el licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de cuatro de marzo del dos mil

catorce, fijó las diez horas, del veinticinco abril de este año, para desahogar diligencia de careos procesales entre el procesado Jesús Fuentes Villanueva, con el agraviado Elio-doro Valdez Olea y los testigos de cargo Emiliano Rojas Ortega y Yolanda Moreno Morales, por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Marzo 04 de 2014.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

CC. GERARDO YAMIL BECERRA FLORES, ABRIL AMAYRANI ATALA DELOYA, YAZMÍN ORTEGA ORTÍZ Y ARMANDO SALGADO SAGAL, CON DOMICILIO, EL PRIMERO: EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 48 CENTRO; EL SEGUNDO: EN CALLE LEONARDO TEJADA NÚMERO 3, COLONIA VICENTE GUERRERO; EL TERCERO: EN ANDADOR RÍO TIGRE, LOTE 29, MANZANA 2, CASA 3, COLONIA AMÉRICAS II; EL CUARTO: EN CALLE LEANDRO VALLE NÚMERO 83 CENTRO TODOS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Deberán de presentarse a una audiencia de carácter penal relacionada con la causa penal número 167/2012-II, instruida en contra de ANDRES GATICA FLORES, por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de NATIVIDAD SALMERON PINEDA, en punto de las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del presente año, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, cito a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo traer consigo credencial de identificación con fotografía.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. ANGELINO DÍAZ FLORES.

P R E S E N T E.

En el expediente penal número 145/2007-II, instruida en contra de Leopoldo Ferino Reyes y otros, por el delito de Lesiones agravadas, en agravio de Aurelio Flores González y Miguel Solano Solano, por auto



de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos al testigo de cargo Angelino Díaz Flores, en virtud de que dicha persona no han sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las doce y trece horas (12:00 y 13:00) del día lunes siete (07) de abril de dos mil catorce (2014), debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código de procedimientos Penales del Estado.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.  
Rúbrica.

1-1

## CONVOCATORIA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.**

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de insumos alimentarios para el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, DIF-GRO, dentro de los Programas **Desayunos Escolares Calientes, Desayunos Escolares Fríos, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación A, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación B (Comedores Comunitarios), Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados (Guerrero Cumple Contra la Desnutrición) y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33**; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N6-2014	No aplica	18/03/2014	19/03/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2014 12:00 horas	28/03/2014 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Insumos alimentarios para los Programas Desayunos Escolares Calientes, Desayunos Escolares Fríos, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación A, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Dotación B (Comedores Comunitarios), Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados (Guerrero Cumple Contra la Desnutrición) y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	1	Lote

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de marzo del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo del 2014 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de marzo del 2014 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: En los almacenes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme al anexo 3 de las bases
- o Plazo de entrega: En los plazos establecidos en el anexo e de las bases.
- o El pago se realizará: En pesos mexicanos, dentro de los treinta días naturales, después de haber entregado los productos en el lugar indicado por el Gobierno del Estado de Guerrero y presentado su factura acompañada con los acuses de recibo de las entregas realizadas.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE MARZO DEL 2014.

**ISMAEL SEGOVIA IRRA.**

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

## DIRECCIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRA



Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N2-2014	\$ 2,500.00	27/03/2014	27/03/2014 10:00 horas	26/03/2014 10:00 horas	02/04/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación de la Calle Principal, en la Localidad de Cahuatache, municipio de Xalpatlahuac.	14/04/2014	150	\$ 3'000,000.00

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para venta, las cuales se entregarán en un CD proporcionado por el licitante, en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P.39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

\* La procedencia de los recursos es: ESTATAL

\* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco HSBC con cargo a la cuenta 4055044747 a nombre de INGRESOS POR CONCURSOS SDUOP.

\* La junta de aclaraciones, se llevará a cabo, el día 27 de Marzo de 2014 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

\* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará, el día 26 de Marzo de 2014 a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Xalpatlahuac.

\* El Acto de presentación de propuestas y aperturas, se llevará a cabo, el día 02 de abril de 2014, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* No se podrán subcontratar partes de la obra.

\* Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

\*Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos, con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras. Y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se acredite el capital contable requerido.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:

1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desea inscribirse.

2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.

3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.

5.- Deberán entregar copia de la ficha de depósito expedida por el Banco en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la SDUOP, a más tardar a las 14:00 hrs., el día 27 de Marzo de 2014, si el interesado incumple este requisito, se tendrá por no inscrito.

6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero (Refrendo 2013-2014), con las (especialidades) 180 Pavimentos y/o 182 Pavimento de concreto hidráulico.

7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria que presenten la proposición cuyo precio sea el más bajo.

\* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 18 de Marzo de 2014.

**ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ.**

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.  
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1167.40</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**